

nima», unipersonal, «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», unipersonal, «Eléctricas Reunidas de Zaragoza Distribución, Sociedad Anónima», unipersonal, «Termoeléctrica del Ebro, Sociedad Anónima», unipersonal, «Gas y Electricidad Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima», unipersonal, y «Unión Eléctrica de Canarias, Sociedad Anónima», unipersonal, cuyas acciones se encuentran íntegramente desembolsadas, quienes se extinguirán con división de todo su patrimonio social en dos partes, consistente una, en la rama de actividades comerciales y otra, en la rama de distribución y transporte de energía eléctrica y traspaso en bloque de la rama de actividades comerciales, a «Endesa Operaciones y Servicios Comerciales, Sociedad Limitada», unipersonal, traspaso en bloque de la rama de distribución y transporte de energía eléctrica a, Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada», unipersonal, con ampliación de sus respectivos capitales sociales en las cuantías correspondientes, adquiriendo las sociedades beneficiarias por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes de cada uno de los patrimonios segregados, en los términos y condiciones del proyecto de escisión formulado y suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes el 26 de noviembre de 2001 y depositado en los Registros Mercantiles correspondientes a los domicilios sociales de todas las sociedades participantes.

Tipo de canje: El tipo de canje de las acciones de nueva emisión de la sociedad beneficiaria aprobado es el siguiente:

Por 83.075.404 acciones de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», unipersonal, de 6,010121 euros de valor nominal cada una, se entregarán:

5.952.017 participaciones de nueva creación de «Endesa Operaciones y Servicios Comerciales, Sociedad Limitada», unipersonal, de 1 euro de valor nominal cada una.

493.341.214 participaciones de nueva creación «Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada», unipersonal de 1 euro de valor nominal cada una.

Por 78.337.000 acciones de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», unipersonal, de 6,010121 euros de valor nominal cada una, se entregarán:

2.406.328. participaciones de nueva creación de «Endesa Operaciones y Servicios Comerciales, Sociedad Limitada», unipersonal, de 1 euro de valor nominal cada una.

468.408.521 participaciones de nueva creación «Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada», unipersonal, de 1 euro de valor nominal cada una.

Por 12.287.000 acciones de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza Distribución, Sociedad Anónima», unipersonal, de 6,010121 euros de valor nominal cada una, se entregarán:

204.539 participaciones de nueva creación de «Endesa Operaciones y Servicios Comerciales, Sociedad Limitada», unipersonal, S.L.U. de 1 euro de valor nominal cada una.

73.641.818 participaciones de nueva creación «Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada», unipersonal, de 1 euro de valor nominal cada una.

Por 52.500 acciones de «Termoeléctrica del Ebro, Sociedad Anónima», unipersonal, de 60,101210 euros de valor nominal cada una, se entregarán:

78.538 participaciones de nueva creación de «Endesa Operaciones y Servicios Comerciales, Sociedad Limitada», unipersonal, de 1 euro de valor nominal cada una.

3.076.776 participaciones de nueva creación «Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada», unipersonal, de 1 euro de valor nominal cada una.

Por 14.440.000 acciones de «Gas y Electricidad Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima», unipersonal, de 6,01 euros de valor nominal cada una, se entregarán:

428.537 participaciones de nueva creación de «Endesa Operaciones y Servicios Comerciales,

Sociedad Limitada», unipersonal, de 1 euro de valor nominal cada una.

86.355.863 participaciones de nueva creación «Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada», unipersonal, de 1 euro de valor nominal cada una.

Por 13.440.678 acciones de «Unión Eléctrica de Canarias, Sociedad Anónima», unipersonal, de 6,01 euros de valor nominal cada una, se entregarán:

1.065.612 participaciones de nueva creación de «Endesa Operaciones y Servicios Comerciales, Sociedad Limitada», unipersonal de 1 euro de valor nominal cada una.

79.712.862 participaciones de nueva creación «Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada», unipersonal, de 1 euro de valor nominal cada una.

Aumento de capital social de las sociedades beneficiarias: Como consecuencia del acuerdo de escisión adoptado, y de conformidad con el referido tipo de canje, el socio único de «Endesa Operaciones y Servicios Comerciales, Sociedad Limitada», unipersonal, decidió realizar en total un aumento de capital de 10.135.571 euros, mediante la creación de 10.135.571 nuevas participaciones sociales, de 1 euro de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 3.007 a la 10.138.577, ambos inclusive, y una prima de emisión de 10.260.867 euros, esto es, una prima por participación de 1,01 euros y el socio único de «Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada», unipersonal, decidió realizar en total un aumento de capital de 1.204.537.054 euros, mediante la creación de 1.204.537.054 nuevas participaciones sociales, de 1 euro de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 3.007 a la 1.204.540.060, ambos inclusive, y una prima de emisión de 1.234.926.727 euros, esto es, una prima por participación de 1,03 euros, modificándose en consonancia los artículos 5 y 6 de los Estatutos sociales de ambas sociedades.

Procedimiento de canje: El socio único de las sociedades participantes ha decidido que el canje de los títulos tendrá lugar desde el día posterior al de la inscripción de la escritura de escisión en el Registro Mercantil, una vez justificada la titularidad de las acciones que se amortizan ante las sociedades beneficiarias, mediante la constancia inmediata en el Libro Registro de Socios de la titularidad de las nuevas participaciones.

Fecha de participación en las ganancias, fecha de efectos contables y ventajas y derechos especiales: De acuerdo con lo previsto en el proyecto de escisión, las nuevas participaciones resultantes de las ampliaciones de capital en las sociedades beneficiarias de la escisión darán derecho a participar en las ganancias sociales que se distribuyan a partir de 1 de enero de 2002, siendo a efectos contables la fecha a partir de la cual las operaciones propias de sociedades que se escinden totalmente han de considerarse realizadas por cuenta de las sociedades beneficiarias, la de 1 de enero de 2002.

Autorización administrativa: En cuanto que en la escisión proyectada participan como escindidas sociedades incluidas en su ámbito de aplicación, es necesaria la autorización administrativa de la Ley 5/1995 y del Real Decreto 1525/1995, por aplicación del Real Decreto 929/98.

Se procedió a la solicitud de dicha autorización a la Subsecretaría del Ministerio de Economía, habiéndose obtenido resolución favorable autorizando la operación, el pasado 28 de diciembre de 2001.

Derechos de información y oposición: Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas/socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Asimismo, los acreedores de las sociedades participantes podrán oponerse a la escisión total en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 15 de febrero de 2002.—Los Administradores mancomunados de las sociedades participantes.—6.020. 2.ª 22-2-2002

CONSTRUCTORA ALBAMA, S. A.

Con fecha 7 de febrero de 2002, se celebró una Junta general extraordinaria de accionistas de carácter universal, en la que se adoptó el acuerdo de trasladar el domicilio social de la entidad a la calle Milagrosa, número 12, local, 28011 Madrid, modificándose el artículo correspondiente de los Estatutos sociales.

Madrid, 11 de febrero de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—5.238.

CORTEFIEL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital

A los efectos previstos en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas esta compañía informa que la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el pasado día 19 de febrero de 2002 acordó la reducción del capital social en la suma de 118.500 euros, con cargo a la cuenta de reservas voluntarias mediante la amortización de 790.000 acciones ordinarias, representadas mediante anotaciones en cuenta, de 0,15 euros de valor nominal cada una, quedando fijado el capital social en la suma de 11.731.500.

La finalidad de la reducción de capital es la amortización de las acciones propias que poseía la sociedad, de manera indirecta, a través de la entidad mercantil 100 por 100 participada «Quiral, Sociedad Anónima».

Madrid, 19 de febrero de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—6.149.

CHANDON, S. A.

Sociedad unipersonal

La Junta extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad «Chandon, Sociedad Anónima», celebrada el 30 de junio de 2001 en el domicilio social, adoptó reducir el capital social de la compañía en la cantidad de 28.000 euros, mediante la reducción de valor nominal de cada una de las acciones de 0,10 euros, para dejar el valor nominal en 10 euros cada una de las acciones, con la finalidad de incrementar las reservas voluntarias de la sociedad. El capital social de la compañía queda establecido en 16.800.000 euros, dividido en 280.000 acciones de 60 euros.

Sant Cugat Segarrigues, 30 de junio de 2001.—El Administrador único.—5.315.

DEHESA LOS CHOPOS, SIMCAV, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta general de accionistas de la sociedad, con carácter extraordinario, que se celebrará los días 13 de marzo de 2002, a las dieciocho horas, en Madrid, paseo de la Castellana, 32, en primera convocatoria, y 14 de marzo de 2002, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Disminución de las cifras de capital inicial a 2.404.602 euros y disminución de la cifra de capital estatutario máximo a 24.046.020 euros, sin modificar la cifra de capital en circulación, todo ello mediante la anulación de las acciones correspondientes y sin devolución de aportaciones a los socios. Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta reunión.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar, en el domicilio social, de forma inme-